DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 172/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D. José Vidal Sasot, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que, «obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario».

De acuerdo con el artículo 220.2 de la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de sucesiones por causa de muerte, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General de Aragón destinará los bienes heredados o el producto de su enajenación a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de septiembre de 2010,

DISPONGO

Primero.—En virtud de la competencia que le atribuye el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 191/2000, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya citado anteriormente, la Diputación General de Aragón acepta expresamente, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, a beneficio de inventario, los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio hereditario de D. José Vidal Sasot, de quien ha sido declarada única y universal heredera la Comunidad Autónoma de Aragón, según Auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Fraga (Huesca), con fecha 28 de enero de 2010.

Segundo.—La liquidación del caudal relicto y su posterior distribución, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2010.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA